



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Asesor Fiscal y de  
Responsabilidad Administrativa

Tec. Antonieta SALA 69/2010  
Subdir. Dpto. Gral.  
D.L.V.T. S.L.V.T.  
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUIR el artículo 20 de la Ordenanza Municipal N.º 5122 por el siguiente texto:

“ARTÍCULO 20.- VALUACIÓN. La autoridad de aplicación deberá practicar una valuación previa a la afectación o subasta de cada vehículo”.

ARTÍCULO 2º.- SUSTITUIR el artículo 25 de la Ordenanza Municipal N.º 5122 por el siguiente texto:

“ARTÍCULO 25.- ENTREGA VOLUNTARIA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES. En cualquier estado del procedimiento el o la titular podrá manifestar su voluntad de entregar voluntariamente el vehículo o sus partes. A tal efecto deberá labrarse acta notarial o administrativa, según corresponda, a través de la cual se dejará constancia que el propietario cede al Departamento Ejecutivo Municipal el bien en los términos del artículo 1542 del Código Civil y Comercial. Los vehículos automotores que se entreguen a tales fines deben estar libres de todo gravamen y el o los titulares del dominio no deben tener inhabilitaciones para disponer de sus bienes”.

ARTÍCULO 3º.- INCORPORAR el artículo 25 bis a la Ordenanza Municipal N.º 5122, con el siguiente texto:

“ARTÍCULO 25 BIS.- El sometimiento a cualquiera de los procedimientos previstos en la presente ordenanza, ya sea subasta, afectación, compactación o entrega voluntaria implicará el pago único de la cantidad equivalente a 10 UFA en concepto de acarreo y estadía que recaigan sobre los vehículos a los que se refiere la presente”.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6176.

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 30/03/2023:

CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/03/2023.-

co

Lic. MOELIA BUTT  
Secretaría  
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ted Antonieta SALA  
Subsecretario de la Restauración de la Democracia"  
D.L.V.T. S.Ly T.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 25 ABR 2023

VISTO el expediente electrónico E-3320-2023 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 30/03/2023 correspondiente a la segunda sesión ordinaria de fecha 29/03/2023, por medio de la cual se sustituye el artículo 20 y 25 de la Ordenanza Municipal N° 5122, incorporándose el artículo 25 bis.

Que la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable se expidieron respecto del proyecto, indicando ambas carteras la conveniencia en su promulgación.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

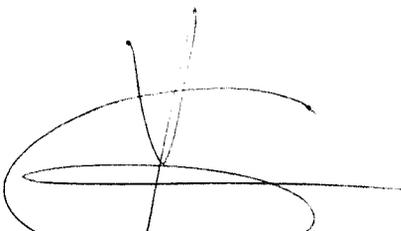
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

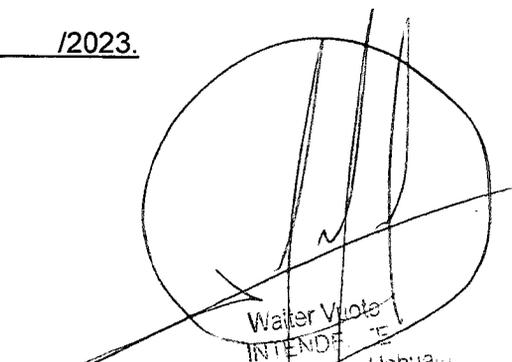
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6176, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la segunda jornada del día 30/03/2023 correspondiente a la segunda sesión ordinaria de fecha 29/03/2023, por medio de la cual se sustituye el artículo 20 y 25 de la Ordenanza Municipal N° 5122, incorporándose el artículo 25 bis. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 830 /2023.

  
GARAY Yésica Valeria  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia